



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 10 de Abril de 1985

Número 68

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número LFP-5/1/4-4656, de fecha 5 de noviembre de 1975, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 68,300.55 m2. de terrenos ejidales del poblado denominado "TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, del Estado de México, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de Alta Tensión de 400 Kv. denominada "TULA VICTORIA", fundando su petición en el Artículo 112 fracciones I, IV y IX en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en lo que establece el Artículo 4o. fracción III de la Ley del Servicio Público de energía Eléctrica, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 7-07-64 Has., de uno común, y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 250381 de fecha 14 de febrero de 1977 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 5 de abril del mismo año.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 24 de junio de 1926, publicada en Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del mismo año, se dotó de ejido al poblado de que se trata con una superficie de 1,000-00 Has., ejecutándose dicha Resolución el 15 de agosto de 1926 en forma parcial, y la ejecución complementaria se llevó a cabo el 17 de agosto del mismo año. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictamen pericial de conformidad con el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 5,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-07-64 Has., a expropiar es de \$ 35,382.00.

Que las opiniones de la Dirección General de Tierras y Aguas, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del C. Gobernador Constitucional del Estado no fue emitida, no obstante habersele solicitado, por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Toma CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 10 de Abril de 1985 | No. 68

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**DECRETO:** Expropiatorio de terrenos ejidales del poblado de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Méx., sobre una superficie de 7-07-64 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

**AVISOS JUDICIALES:** 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, y 1781.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1775.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción I, IV y IX en relación con el Artículo 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en lo que establece el Artículo 4o. fracción III de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, procede decretar la expropiación de una superficie de 7-07-64 Has., que se localizan en los terrenos del ejido denominado "TEOLOYUCAN", a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de Alta Tensión de 400 Kv. denominada "TULA-VICTORIA", quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización la cantidad de \$ 35,382.00, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y los terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 125, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

**D E C R E T O**

**PRIMERO.**—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, del Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 7-07-64 Has. SIETE HECTAREAS, SIETE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una Línea de alta tensión de 400 Kv. denominada "TULA VICTORIA".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de - - - \$ 35,382.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen con la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

**TERCERO.**—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 7-07-64 Has. SIETE HECTAREAS, SIETE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, de uso común, la indemnización correspondiente se destinará como a lo dispuesto por el Artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**José López Portillo.**  
(Rúbrica)

**CUMPLASE:**

**EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.**  
**Antonio Toledo Corro.**  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.**  
**Pedro Ramírez Vázquez.**  
(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Expediente número 986/84; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS TARSICIO MALDONADO AGUILERA Y/O MANUEL SANTOYO SANCHEZ, como endosatarios en procuración de GARCES, S.A., en contra de ANTONIO CONTRERAS GUERRER, el C. Juez Tercero Civil, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Casa Habitación ubicada en la Privada de Independencia número 917-7, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 11.25 mts. con lote número 4; SUR: 11.25 mts. con lote número 6; ORIENTE: 10.75 mts. con Juan Jiménez; PONIENTE: 10.75 mts. con Privada de Independencia. En regular estado de conservación, desarrollada en dos plantas, con estructura de concreto, bardas completas, herrería de fierro tubular, fachada una parte de ladrillo barnizado color café. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo convocar postores y citar a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 1776.—10, 15 y 18 Abril

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHTLAN

EDICTO

CRUZ QUEVEDO CORONEL, promueve bajo el expediente número 488.85, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno de común repartimiento, ubicado en Domicilio conocido Barrio de San Juan, Tultitlán, México, (hoy calle Emilio Portes Gil) Tultitlán, México, que mide y colinda; AL NORTE: 41.00 metros con María Martínez López (hoy con Aurelio Juárez Martínez); AL SUR: 41.00 metros con Paz Oroscó Alarcón; AL ORIENTE: 15.00 metros con el vendedor; AL PONIENTE: 15 metros con Gonzalo García Ortiz (hoy camino público), teniendo una superficie total de 615.00 metros cuadrados.

Mediante edictos que se publiquen en tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, así como para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 1777.—10, 15 y 18 Abril

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

ALBERTO RIVERA MEDINA, en el expediente número 392/85, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapión del terreno número 31, manzana 43, Colonia Tamauitipán Sección las Flores de esta ciudad, que mide y linda; 17.00 mts. con lote 30; AL SUR: 17.00 mts. con calle Rosa; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle Violeta; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote uno; y con una superficie de 170.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El Sdo. Srto. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 1778.—10, 22 Abril; y 3 Mayo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

FRANCISCO LEON MOHEDANO, bajo el expediente número 123/985, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "El Fandango", ubicado en San Sebastián, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 47.00 metros con Calle; AL SUR: 48.00 metros con Ignacio Rodríguez; AL ORIENTE: 42.00 metros con Gerardo Castillo; AL PONIENTE: 41.00 metros con Antonio Baca, con una superficie aproximada de 1971.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE El C. Secretario del Juzgado D. P. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica 1779.—10, 15 y 18 abril

CESAREO LAGUNA LAGUNA, bajo el expediente número 113/985, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "Fracción de la Huerta", ubicado en el pueblo de San Sebastián, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 82.61 metros con Angel H. Diaz; AL SUR: 62.87 metros con Enrique Baca; AL ORIENTE: 175.20 metros con Filadelfo Laguna L.; AL PONIENTE: 175.20 metros con Margarito Laguna Laguna, con una superficie aproximada de 12,744.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE El C. Secretario del Juzgado D. P. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica 1779.—10, 15 y 18 abril

MARIO MARTINEZ NEGRETE, bajo el expediente número 122/985, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en el Barrio de Santa María Tonauitla, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas 200.00 metros y 61.16 metros con Juana Martínez y Sixto Sánchez; AL SUR: en tres líneas, 116.70 metros, 51.70 metros y 115.00 metros con Félix Ortega y Calle Pública; AL ORIENTE: en dos líneas 33.60 metros y 7.50 metros con Venancio Cortazar y Sixto Sánchez; y AL PONIENTE: 106.60 metros con Calle Pública, con una superficie aproximada de 22,647.31 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE El C. Secretario del Juzgado D. P. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica 1779.—10, 15 y 18 abril

JUAN CRUZ DOMINGUEZ, bajo el expediente número... 109/985, promueve ante éste Juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 39.00 metros con Emilio Casasola; AL SUR: en tres líneas: en 39.00 metros con Fca. Casasola Martínez en 7.00 metros y 4.00 metros con Pedro Casasola Rivero; AL ORIENTE: 21.00 metros con Emilio Casasola; AL PONIENTE: 21.00 metros con Agustín Casasola, con una superficie aproximada de 934.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE El C. Secretario del Juzgado D. P. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica 1779.—10, 15 y 18 abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**EDICTO**

C. JOSE GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ.

La señora PORFIRIA RODRIGUEZ ORTIZ, le demanda a Usted el Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, así como la disolución del vínculo Matrimonial que los une invocando como las señaladas en las fracciones I, XI y XVI del artículo 253 del Código Civil en vigor, y se le emplaze por medio del presente edicto para que comparezca ante éste juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo dentro del término de treinta días que empezará a contar a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le hará en la puerta del juzgado por rotulón quedan las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición, publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1780.—10, 22 Abril y 3 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

Que en el expediente número 537/85-3 relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ABELARDO RODRIGUEZ ROCA en contra de GREGORIO DUMAINE GUDIÑO Y C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplaze por medio de edictos al señor GREGORIO DUMAINE GUDIÑO, y se le hace saber que tiene un termino de treinta días contados del siguiente al de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, apercibiéndosele que de no comparecer dentro del término indicado se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las personales por los Estrados de éste H. Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, y fijese además una copia de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Srío. de Acos., C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1781.—10, 22 Abril y 3 Mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTO**

Expediente 201 MANUEL BALTAZAR OLVERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Pueblo de San Juan Coapanoaya del Municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; NORTE: 10.00 metros con Avenida Guadalupe Victoria; SUR: 10.00 metros con Escuela Particular Miguel Hidalgo; ORIENTE: 50.95 metros con José Regino Contreras Reyes; PONIENTE: 50.85 metros con Club Amigos de Ocoyoacac, A.C. Superficie aproximada de: 509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 29 de marzo de 1985. El C. Registrador, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

1775.—10, 15 y 18 Abril.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****PODER EJECUTIVO**

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,  
Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,  
Secretario de Planeación.

ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,  
Secretario de Desarrollo Agropecuario.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,  
Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,  
Secretario de Educación, Cultura  
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Secretario de Desarrollo Económico.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,  
Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,  
Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,  
Subsecretario de Gobierno "A"

LIC. FELIX GARCIA GARCIA,  
Subsecretario de Gobierno "B".